

DOC.	00921896
EXP.	00453433

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 096-2023-MDT/A

El Tambo, 17 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Memorándum N° 222-2023-MDT/GM, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el Encargado de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 105-2023-MDT/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 11-2023-MDT-GDE-NYHD, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por la Encargada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico; la Solicitud de fecha 27 de febrero suscrita por Joaquín De La Cruz Cardenas, sobre RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;



Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal:

Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos. Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo:

Que, mediante Solicitud presentada por mesa de partes de la municipalidad, con fecha 27 de febrero de 2023, el ciudadano Joaquín De la Cuz Cárdenas, solicita reconocimiento vía Resolución a la Junta Directiva de la Agencia Municipal del Anexo La Esperanza, en merito a que en Asamblea General extraordinaria que se realizó el día sábado 25 de febrero de 2023, acordaron por unanimidad elegir y/o ratificar por segunda vez a la Junta Directiva de la Agencia Municipal, designando al Agente Municipal, Sub Agente Municipal, Secretario, Tesorero, tres vocales y fiscal; verificándose adjunto al referido documento, copias del Acta de Asamblea General, copias de documentos nacional de identidad de cada uno de los integrantes y el Plan de Trabajo de la Junta Directiva;

Que, al respecto, con Informe N° 11-2023-MDT-GDE-NYHD, de fecha 07 de marzo de 2023, la encargada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico, indica que lo peticionado por el administrado deviene en viable, bajo la premisa que el referido asumirá las consecuencias y responsabilidades que se podrían producir posteriormente, conforme lo señala en Declaración Jurada adjunta; en ese sentido, opina por que se declare procedente el reconocimiento de la Junta Directa de la Agencia Municipal y Agente Municipal del Anexo La Esperanza, El Tambo – Huancayo;

Que, con Informe Legal N° 105-2023-MDT/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto al reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de La Esperanza y de su Junta Directiva la misma que queda conformada según se detalla en el Informe Técnico N° 11-2023-MDT-GDE-NYHD y según Acta de Asamblea General de fecha 25/02/2023, por el periodo de 02 años contados desde la notificación de la Resolución de reconocimiento;

Que, con Memorándum N $^\circ$ 222-2023-MDT/GM, de fecha 15 de marzo de 2023, el Encargado de la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente;

ALJAIDIN ALJAIDIN









Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:

JOAN DISTA	A.
N SPET DE	200
ASES DRIA	
FE TALABO	V

AGENTE MUNICIPAL SUB AGENTE MUNICIPAL SECRETARIO

ESORERA

VOCAL VOCAL

VOCAL

FISCAL

: JOAQUIN DE LA CRUZ CARDENAS	
: ELIAS FERNANDEZ HUATARONGO	
: CACIANO LUIS TICLLA PULCHA	
ELIZABETH FRESIA ANGLAS ROQUE	
JUAN SOLORZANO ALCANTARA	

: JUAN SOLORZANO ALCANTARA : ARMANDO SILVINO VASQUEZ PALACIOS

BEATRIZ QUISPE GUTIERREZ
DIONISIA VICTORIA SAI VATIERR

: DIONISIA VICTORIA SALVATIERRA COLONIO

DNI 19990342.

DNI 20092496.

DNI 42201836. DNI 21252996.

DNI 04071268. DNI 19916791.

DNI 23274629.

DNI 19926508.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing Julio César Llallico Colca